

Anexo



Administración General de Aduanas
Administración Central de Operación Aduanera
Administración de Normatividad



326-SAT-I- 33339

Asunto: Modificación al Anexo 18.



Administración General Jurídica

México, D.F. a 5 de julio de 2007

Lic. Ricardo Koller Revueltas,
Administrador Central de Normatividad
de Comercio Exterior y Aduanal,
Av. Hidalgo No. 77, Modulo VI, P.B.,
Col. Guerrero, C.P. 06300.

☆ JUL 5 2007 ☆

OFICIALIA DE PARTES 25516
RECIBIDO

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II; 22 fracción II; y 23, rubro F, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle se modifique el Anexo 18 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, de la manera siguiente:

ANEXO 18 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007

Descripción de la mercancía:	Clasificación arancelaria:	Datos de identificación que deberán anotarse:
Electrónicos. Fracciones: 8517.90.12 8417.70.09 8517.90.13 8517.70.10
	8517.90.14 8517.70.11 8517.90.15 8517.70.12 8517.90.16 8517.70.13... 8523.13.01 8523.13.02	
Eléctricos. Electrónicos. 8519.21.99 8519.89.99
Cintas magnéticas.	8523.11.99 8523.29.01 8523.13.99 8523.29.03
Discos para sistema de lectura por rayo láser.	8523.90.02 8523.40.01 8523.90.99 8524.31.01 8523.40.99	-Por pieza (ejemplo: 10 piezas de discos compactados, 20 piezas de discos compactos, etc).

21

o/A

Handwritten signature

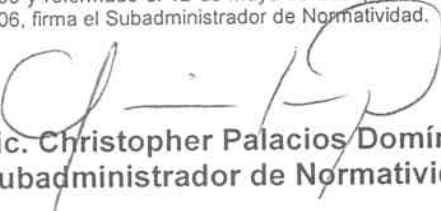
	8524.39.99	
Cintas Magnéticas.	8524.51.99
	8523.29.09
	8524.52.99
	8524.91.99
.....
Motocicletas	8703.10.03
Juguetes de ruedas concebidos para ser montados por niños.	9504.00.01
	9503.00.01
	9504.00.02
	9503.00.27
	9504.00.03
	9503.00.02
	9504.00.99
9503.00.03	
.....
Inflables.	9503.90.04
	9503.00.22
	9503.90.05
	9503.00.23
Cepillos.	9603.50.99
	9603.50.01

Asimismo, me permito solicitarle que dichas modificaciones entren en vigor el día de su publicación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Subadministrador

Por suplencia en ausencia del Administrador de Normatividad de la Administración Central de Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, último párrafo, 10, párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y reformado el 12 de mayo de 2006, y 28 de noviembre de 2006, firma el Subadministrador de Normatividad.



Lic. Christopher Palacios Domínguez.
Subadministrador de Normatividad

C.c.p. Ing. Juan José Bravo Moisés.- Administrador General de Aduanas.- Para su conocimiento.
Lic. Rodolfo Torres Herrera.-Administrador Central de Contabilidad y Glosa.